CAVFS - FOSIN
Con correcciones.
120

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
I. INFORMACION GENERAL
1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental
2. RESPONSABLE: GUSTAVO PERTUZ VALDES
3. FECHA: Enero de 2026

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONVENIO

Justificación de la necesidad

Una de las funciones que la Ley 99 de 1993, consagra para las Corporaciones Autónomas La Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG, requiere garantizar la operación y mantenimiento del centro de atención y valoración de la fauna silvestre - CAVFS, de su propiedad.

Las actividades básicas del CAVFS consisten en recibir, atender y valorar los ejemplares de la fauna silvestre que provienen de decomisos o entregas voluntarias de acuerdo a la Resolución 2064 de 2010, para así asesorar a la supervisión en las decisiones relativas a la disposición final que determine CORPAMAG de la fauna silvestre decomisada, en el marco de los artículos 52 y 53 de la Ley 1333 del 21 de julio del 2009, que hacen referencia a la disposición de fauna silvestre decomisada o aprehendida preventivamente, donde se determina que los CAV deben ser creados, mantenidos y controlados por cada Autoridad Ambiental en el ámbito de su jurisdicción.

Con el CAVFS, la Corporación conserva la biodiversidad, entre lo que se contempla la adaptación y recuperación de la fauna, con el objeto de su posterior valoración para fines de disposición final, en donde se integran conocimientos técnicos de medicina, zootecnia, biología y ecología, que deben articularse correctamente con el fin de lograr un adecuado manejo de la fauna y flora, decomisados con miras a la conservación y la educación ambiental.

EL CAVFS, es un centro para la atención y valoración de la fauna silvestre con el que cuenta CORPAMAG, en donde se reciben animales que han sido objeto de decomiso por parte de la Policía Nacional o entregados de forma voluntaria por habitantes de la comunidad, para darles una valoración y tratamiento a fin de velar por el bienestar animal y de la integridad ecológica.

Lo anterior, en marco de la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010, que reglamenta las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática y se dictan otras disposiciones.

En este contexto, la **Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG**, considera prioritario establecer un convenio que le permita agilizar los procesos administrativos y técnicos que permitan la atención de la fauna, y la producción del material vegetal que la Corporación. Con un aliado con la experiencia idónea y la experticia suficientes para llevar a cabo estos procesos de rehabilitación de la fauna silvestre. En el marco del cumplimiento del proyecto 3.2. Protección y Recuperación de especies del Plan de Acción Institucional 2024-2027.

II. OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Descripción del objeto

Aunar esfuerzos para la atención y valoración de la fauna silvestre y la producción de material vegetal para las actividades de reforestación y restauración ecológica que lleva a cabo la corporación.

2.2 Alcance del Objeto:

Inicia con la recepción o rescate de los especímenes de fauna silvestre, su atención hasta el concepto técnico de egreso que sugiere el destino final para los ejemplares, posterior a la aprobación de supervisor de CORPAMAG.

La producción vegetal, inicia con la instalación y adecuación de un vivero, su mantenimiento para la producción de árboles entre 20 y 50 cm de largo, para utilizarlos principalmente en la restauración de las rondas hídricas y en áreas de importancia para la conservación, los cuales son entregados para dicho propósito a propietarios de predios aledaños a rondas hídricas, proyectos de conservación, comunidades y actividades de educación ambiental, la entrega de los arbolitos se realiza con la respuesta formal a la solicitud de árboles, la preparación de la producción vegetal y la entrega de los arboles destinados a la reforestación hasta su entrega mediante acta a los diferentes actores que la corporación aprueba, quienes se comprometen a realizar las acciones de reforestación y restauración.

Para el desarrollo del manejo y operación del Centro de Atención Valoración de Fauna Silvestre CAVFS de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG, se requiere de la

realización de las siguientes actividades:

Componente Flora: Producción vegetal

1. Generar un plan de trabajo que incluya las actividades relacionadas con el componente flora.

2. Mantener el área para germinación y propagación de especies vegetales nativas (guácimo, roble morado, uvito, etc)

3. Realizar jornadas de colecta de semillas nativas.

4. Mantenimiento de cinco mil (5.000) plántulas de diversas especies entre nativas, frutales, maderables, forrajeras y ornamentales existentes en el vivero en áreas de crecimiento.

5. Producción de veinte mil (20.000) árboles durante el periodo del convenio entre maderables, forestales y frutales. Los árboles se recibirán en condiciones óptimas de desarrollo y crecimiento con una altura no inferior a 30 cm y buena lignificación. Para la producción del material, el ALIADO FOSIN deberá sujetarse a las indicaciones de cantidad y especies que se relacionan al presente documento.

6. El ALIADO FOSIN realizará la compra de los insumos, realizará el proceso de llenado de las bolsas plásticas perforadas donde se trasplantarán las plántulas producidas en las eras de germinación y/o en bolsas de germinación o disposición de semillas cuando se lleve a cabo producción directa de bolsas.

7. Atención de las solicitudes del material vegetal en coordinación con la Subdirección de Gestión Ambiental.

8. Dar cumplimiento al protocolo o procedimiento establecido en el sistema de gestión de la calidad para la entrega de árboles, desarrollado por CORPAMAG.

9. Realizar mantenimiento de las instalaciones del vivero e informar oportunamente al área correspondiente a CORPAMAG los daños locativos al correo ginfraestructura_administrativa@corpamag.gov.co .

10. Llevar un libro de control para flora donde se evidencie los ingresos y egresos de las especies de flora silvestre que son recibidos por el CAVF al igual que los subproductos.
11. Presentar informes de avance mensual en medio físico y magnético, que incluya datos de entrega, registro fotográfico, cantidad de material producido, mantenimiento de las plántulas, así como los registros y soportes.

Componente Fauna:

1. Generar un plan de trabajo que incluya las actividades relacionadas con el componente

fauna.

2. Mantener registros actualizados de acuerdo a la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010. Y hacer respectivo reporte de bases de datos cuando sea requerido.

3. Llevar un libro de control para fauna donde se evidencie los ingresos y egresos de los especímenes de las especies fauna silvestre que son recibidos por el CAVFS, El libro de control es un documento legal que deberá permanecer en el Centro de acuerdo a la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010.

4. Reportar las actualizaciones de las hojas de vida de los animales, incluyendo los soportes médicos y biológicos debidamente diligenciados por medio digital.

5. Entregar conceptos técnicos de Egreso previo a las liberaciones.

6. Las decisiones relativas al manejo técnico y disposición final de las especies deben ser tomadas en coordinación con el equipo de profesionales presente en el CAVFS y previa autorización de CORPAMAG, para lo cual deberán ser reportadas las respectivas actas de reunión.

7. Reportar mensualmente las actualizaciones de las hojas de vida de los animales, incluyendo los soportes médicos y biológicos debidamente diligenciados en los formatos de gestión de la calidad aprobados por CORPAMAG por medio digital.

8. Garantizar disminución de estrés en los animales con labores de enriquecimiento ambiental en todos los encierros, actividad que deberá ser reportada por el biólogo en los informes mensuales.

9. Las decisiones relativas al manejo técnico y disposición final de las especies deben ser tomadas en coordinación con el equipo de profesionales presente en el CAVFS y previa autorización de CORPAMAG, para lo cual deberán ser reportadas las respectivas actas de reunión.

10. Para la toma de decisiones en la disposición final es necesario desarrollar los protocolos establecidos en la Resolución 2064 del 21 de octubre del 2010, los cuales serán socializados en una jornada de capacitación a todos los trabajadores del CAVFS.

11. Para la reubicación de fauna fuera del centro debe soportarse por medio de un concepto técnico de egreso o disposición, el cual se encuentra definido en el anexo 12 de la Resolución 2064, elaborado por el equipo de profesionales presentes en el Centro (veterinario, zootecnista y biólogo) y aprobado por CORPAMAG. La elaboración del concepto técnico debe ceñirse al formato que será suministrado previamente por la Corporación.

12. Realizar mantenimiento de las instalaciones del CAVFS, tales como, la limpieza y ambientación con material vegetal (troncos, hojas, etc. recomendados por el biólogo

para el manejo por especie) al interior y exterior de las jaulas; traslado de animales entre las diferentes áreas del centro; suministro de alimento de acuerdo a las dietas publicadas y diseñadas por el zootecnista; dado el caso, suministrar cuidado y tratamiento médico a los ejemplares que lo requieran, actividad que debe ser reportada en las hojas de vida y en el inventario del cuidador.

13. Garantizar un suministro del equipo mínimo para bioseguridad del personal del CAVFS (uniformes, guantes de caucho largos y cortos, tapabocas, guantes de látex, desinfectantes, botas pantaneras, petos, máscaras para vapores orgánicos, gafas protectoras).

14. Garantizar la existencia de medicamentos de primer uso cuales son definidos por el veterinario para la atención oportuna de los ejemplares y la valoración y registro. Adicionalmente disponer de un presupuesto para medicamentos de segundo uso y exámenes clínicos de acuerdo al caso.

15. Mantener activo y preservar archivos de uso diario tal como reportes de cuidador, el libro de control, documentos y bibliografía de uso rutinario dentro del Centro.

16. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos generados por el CAVFS. Para lo cual deberán evidenciar la documentación pertinente. Lo anterior, de acuerdo al caso.

17. Para el desarrollo de la actividad de marcaje, la Corporación establecerá los criterios de priorización de dicha actividad, y suministrará los elementos para llevar a cabo la marcación. Así mismo para la actividad de liberación de especies.

18. Apoyar a la corporación en los procesos de Zoonosis que se presenten, y adicionalmente llevar a cabo las acciones pertinentes para cumplir con lo establecido en la resolución 1609 de 2015 que establece las "Medidas de vigilancia sobre las especies de aves silvestres como mecanismo de prevención de la Influenza Aviar en el territorio colombiano." Para lo cual la se realizará gestión de los posibles recursos necesarios para los insumos de los muestreos.

EQUIPOS. FOSIN e compromete a poner a disposición del convenio los siguientes equipos:

Descripción	Unidad	Cantidad
Vehículo 4x4 para desarrollar las compras necesarias en el manejo y mantenimiento de los animales y árboles del CAVFS -vivero, y las actividades de liberación y apoyo en zoonosis.	Unidad	1
Balanza o bascula semi industrial de 50 kg de capacidad	Unidad	1
Cámaras digitales, 1 telezoom de 600 mm con video Una con lente 50 mm con video	Unidad	2

Equipo básico de disección (consta de Bisturí, pinzas, aguja y tijera)	Unidad	1
Nevera y congelador	Unidad	1
Calibradores (De diferentes tamaños)	Unidad	2
Candados grandes para las rejas y jaulas	Unidad	20
Sujetador con guaya: grande y mediano	Unidad	2
Pinza herpetológica y bastón de manejo	Unidad	1
Cajas para reptiles	Unidad	10
Fármacos:		
Kit de emergencia que incluya desinfectantes tópicos, tranquilizantes de acuerdo a la especie, suero rehidratantes, antibióticos, antidiarreicos, antisépticos externos y vermífugos y antiparasitarios	Unidad	1
De Cocina: tablero de dietas, cuchillos, recipientes, tablas de picar.	Unidad	1
De registro y valoración: balanza de gramos y kilos para peso de animales y de semillas	Unidad	1
Instrumental de Manejo seguimiento y anestesia		
Carretillas para llevar bandejas con alimento.	Unidad	2
Arco o ballesta para propulsar dardos tranquilizantes	Unidad	1
Caja con dardos y materiales de anestesia remota	Unidad	1
Binoculares y guías de identifica	Unidad	2
Guias de identificación de aves y mamíferos nacionales	Unidad	2
Kit Instrumental de cirugía	Unidad	1
Kit Organos y sentidos	Unidad	1

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción de CORPAMAG.

2.5 DURACIÓN: tendrá duración de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de firma, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal.

2.6 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La Supervisión del convenio será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto.

El supervisor ejercerá el seguimiento del convenio de conformidad con en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador

del gasto previo a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.7 INFORMES Y TRAMITES

El ALIADO FOSIN se compromete a realizar los siguientes trámites necesarios para la correcta ejecución del convenio y su supervisión:

Presentar informes de avance mensual y bases de datos actualizadas en digital, que incluya registro fotográfico, al igual que los soportes de pago de aportes parafiscales de las personas que desarrollen las actividades objeto de este proyecto.

Presentar dos informes compilados, uno que refleje información semestral y uno anual los primeros días del mes de julio y diciembre, para el reporte del informe de gestión, el cual debe tener en una tabla resumida: total de ejemplares atendidos, número de ejemplares liberados, numero de rescates, decomisos y entregas voluntarias, número de decesos, numero de ejemplares que continúan en mantenimiento.

AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA: Tarjetas profesionales vigentes del Profesional a cargo Medico Veterinario

COMPONENTE AMBIENTAL: El ALIADO FOSIN si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.

Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades, deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

III. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL ALIADO FOSIN Y SU JUSTICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del convenio?:
SI _____ NO___X___

3.2 Documentos Tipo.

De acuerdo al parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes Resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?:
SI___ NO__X__
b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:
N/A

3.3 Modalidad de contratación y fundamentos jurídicos que la soportan

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)*".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

CONVENIO DE ASOCIACION

Es necesario precisar que los conceptos entre Contrato y Convenio frente a la cual la doctrina se ha pronunciado en razón a la finalidad que pretende el acuerdo de voluntades, de tal manera que si estamos frente a un acto jurídico generador de obligaciones con regulación de intereses opuestos (particulares o unilaterales) estamos haciendo referencia a un contrato y si se pretende con el acuerdo cumplir con una obligación de orden legal (para el cumplimiento de fines comunes), estaremos frente a un Convenio.

Los contratos se distinguirían de los convenios en que en los primeros por regla general hay entre las partes intereses opuestos y buscan perseguir una retribución o pago, por el contrario, en los segundos las partes tienen intereses comunes para lograr el cumplimiento de una finalidad impuesta por la Constitución o la ley sin que por ello se reciba ningún pago o ventaja económica.

En ese orden de ideas para tal caso se fundamenta que la figura jurídica será a través de Convenios de asociación, regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, como la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo, su sustrato legal se encuentra contenido en forma genérica, para todas las entidades, en el Artículo 96 de la Ley 489, el cual establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley." De la citada disposición podemos inferir los siguientes aspectos:

1. La celebración de este tipo de convenios deberá ceñirse a los principios que rigen la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuales son: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. No podrán celebrase con personas naturales, ya que la norma expresamente hace alusión a personas jurídicas, aunque, como se mencionaba, la norma no establece diferencia en su aplicación entre personas jurídicas sin ánimo de lucro (asociaciones, fundaciones o corporaciones), o con ánimo de lucro (sociedades civiles o comerciales de cualquier tipo).

3. Su objeto debe versar sobre las funciones y objetivos expresamente definidos por el legislador para la entidad pública.

En consecuencia, la celebración de este convenio de asociación se realizará por selección directa, siempre que exista relación directa entre las obligaciones del negocio y el objeto de la

entidad ejecutora.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

4.1 **Valor del convenio.** El convenio tendrá un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 555.059.472,00), distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	CORPAMAG	FOSIN	Valor TOTAL
Operarios, materiales de vivero (semillas, bolsas, agua)	21.030.400		21.030.400
Biólogo, veterinario, salud ocupacional, cuidadores, alimento animales	30.406.200		30.406.200
Mantenimiento de la clínica, Jaulas y estructura de recepción y bodegas administrativa	13.308.732		13.308.732
Para Compra de alimento y rescates en perimetro urbano Santa Marta		10.782.760	10.782.760
Equipos de Manejo restrictivo mecánico, Toma de muestras y Monitoreos post liberaciones		9.991.820	9.991.820
Elementos de cocina y preparación de alimentos, contenedores para entrega de alimento a los animales		6.990.000	6.990.000
valor mes	**64.745.332**	27.764.580	92.509.912
Valor 6 meses	$388.471.992,00	$166.587.480,00	$ 555.059.472,00

4.2 Forma de entrega de los aportes. FOSIN Aportará al Convenio la suma de ciento sesenta y seis millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos ($166.587.480) conforme a la descripción de la tabla y equivalentes a un porcentaje no inferior al 30% del valor del proyecto.

CORPAMAG aportara TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COL ($388.471.992), conforme a la descripción de la tabla y equivalentes a un porcentaje no superior al 70% del valor del proyecto.

La Corporación entregará a FOSIN los aportes, de forma mensual o fracción mes, un total de SEIS (06) pagos iguales de SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 64.745.332), previa presentación de la factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos legales, informe de avance al supervisor del convenio (medio electrónico), el cual realizará el trámite correspondiente, en cuanto a radicación, certificaciones en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de riesgos

Laborales (ARL) y aportes parafiscales con el respectivo recibo a satisfacción.

4.3 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

- Prestación de servicios de aseo, vigilancia de compuertas de caños, mensajería, oficios varios y conducción.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a CORPAMAG efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, para lo cual en vigencias anteriores la corporación ha satisfecho esta necesidad mediante los siguientes procesos contractuales:

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2016	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	234, 838, 500	Convenio de Asociación
2017	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	313.895.292	Convenio de Asociación
2018	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	258.782.168	Contrato 126 de 2018 (9 meses)
2019	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	220.000.000	Contrato No. 389 de 2019. (6 meses)
2020	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	$ 233.000.000	Contrato SAMC 009 de 2020. (6 meses)
2021	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	241.155.000,00	Contrato No. 004 de 2021. (6 meses)
2022	La operación y mantenimiento del Centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y del vivero forestal, de propiedad de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena- CORPAMAG.	254.250,000	Contrato No. 002 de 2022. (6 meses)

2023	Operación y mantenimiento del centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y vivero de propiedad de CORPAMAG	259.711.668	Contrato No. SAMC 013
2024	Operación y mantenimiento del centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y vivero de propiedad de CORPAMAG	**518.678.062 .**	Contrato No. SAMC 002
2025	Operación y mantenimiento del centro de atención y valoración de la fauna silvestre-CAVFS y vivero de propiedad de CORPAMAG	**482.511.350**	Convenio CD 210 DE 2025

4.3.2 Análisis de mercado

- Análisis del mercado:

A pesar de los esfuerzos y las acciones que propenden por disminuir el tráfico de fauna, se espera recibir entre 1500 y 2000 animales silvestres en el CAVFS durante el 2025, además de huevos y otros subproductos animales.

INGRESOS ANUALES DE FAUNA	ESPECIMEN	CANTIDAD
2016	Ejemplares vivos	**2299**
	Huevos	25052
	Otros subproductos	83 kg
2017	**Ejemplares vivos**	**1827**
	Huevos	14617
	Otros subproductos	36 kg
2018	**Ejemplares vivos**	**1873**
	Huevos	19991
	Otros subproductos	67,9 kg
2019	**Ejemplares vivos**	**1589**
	Huevos	6691
	Otros subproductos	6 kg
2020	**Ejemplares vivos**	**1509**
	Huevos	23.394, 96 kg
	Otros subproductos	1720
2021	**Ejemplares vivos**	**1738**
	Huevos	23 KG
	Otros subproductos	1513
2022	**Ejemplares vivos**	**1098**
	Huevos	13739
	Otros subproductos	85 kg

2023	**Ejemplares vivos**	**2403**
	Huevos	13131
	Otros subproductos	50 kg
2024	**Ejemplares vivos**	1469
	Huevos	1620
	Otros subproductos	88 Kg
2025	**Ejemplares vivos**	1189
	Huevos	5993
	Otros subproductos	60 kg

De acuerdo con los contratos realizados los años anteriores, se han producido en cada año 30000 árboles con destino a los programas de reforestación.

4. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO FIRMA EL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO	RETRASO EN EL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y AFECTACION EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVO Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD	2 IMPROBABLE	2 MENOR	4	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECE PLAZO PERENTORIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	1 RARO	1 INSIGNIFICANTE	2	BAJO	NO	GESTION CONTRACTUAL Y CONTRATISTA	FEBRERO	SUSCRITO EL ACTA FINAL	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	CUANDO SE ELABORE EL RESPECITVO CONTRATO

El primer semestre del año 2026, temporada seca, se prevé restricción con al acceso al agua, vital para la operación del presente convenio.

V. LAS GARANTÌAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DEL CONVENIO

EXIGIBILIDAD: SI_ X __NO__ ___

Dada la naturaleza del convenio, no se identifican perjuicios de naturaleza extracontractual o contractual derivados del incumplimiento de este.

Como consecuencia de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 "No obligatoriedad de garantías." Del Decreto 1082 de 2015 según el cual "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos

INDICACION SI EL PROCESO DE SELECCIÒN ESTÀ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Sometimiento a un acuerdo comercial vigente Sí _____ No __X__ (Marque con una X según corresponda).

Para constancia se firma a los veintidós días del mes de enero de 2026.

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirección de Gestión Ambiental

Visto Bueno: Carol Márquez Tapias.
Revisó: Natalia Carretero Chedraui
Proyecto: Julieth Prieto